

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



RESPUESTA OBSERVACIONES

Ref.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2014- PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES

“ADQUISICION, INSTALACION, IMPLEMENTACIÓN, Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS, SUBPROYECTO “FORTALECIMIENTO RED DE DATOS UDNET” ENMARCADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN 188 “SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES FASE 1”

De acuerdo al pliego de condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2014 - PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES**, se allega las siguientes observaciones y sugerencias presentada según cronograma así:

I OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMPUFACIL S.A.S, Milena Ramírez Orozco Account Manager, email: milena.ramirez@compufacil.com.co.

COMPUFACIL SAS, interesado en presentar oferta al proceso de la referencia y una vez revisado el pliego de condiciones de la manera más atenta me permito solicitar a la entidad, que en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de Legalidad, Libre acceso a la contratación pública, selección objetiva, y transparencia; se sirva modificar los pliegos de condiciones modificando 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA. Toda vez que la capacidad financiera con respecto al indicador NIVEL ENDEUDAMIENTO son ,muy Bajos , de acuerdo al requerimiento de la entidad esto basado en que muchas de la empresas con capacidad de ofrecer estos servicios cuentan con niveles de endeudamientos más altos y con capacidad técnica y financiera de realizar contratos de este tipo.

- 1- Solicitamos respetuosamente a la Entidad aceptar oferentes que cumplan con los siguientes índices:

INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	Mayor o igual a 1,2
Activo Corriente/ Pasivo Corriente		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AC) x 100	Menor o igual a 70%
Pasivo total/Activo total		

Al respecto de estos indicadores, ponemos a consideración de la entidad revisar procesos similares, inclusive procesos de la entidad en donde los indicadores solicitados permiten una mayor pluralidad así mismo otras entidades del gobierno uno de los cuales lo adelanta AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA

EFICIENTE, Proceso: licitación pública LP-AMP-020-2014, la cual tiene por objeto: establecer las condiciones para la compraventa de Equipos Tecnológicos y Periféricos al amparo del Acuerdo Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente analizó el comportamiento financiero de los proveedores de Hardware basándose en la investigación realizada por Sectorial, la cual involucra 228 empresas representativas del mercado nacional (Fabricantes y comercializadores). A continuación, se transcribe los resultados obtenidos:

Con base en estos estudios, la Entidad para el proceso de “Acuerdo Marco de Precios”, estableció los siguientes indicadores:

Tabla 8 Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,10
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,0

Fuente. Cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con lo anterior, El Decreto 1510 de 2013 estableció expresamente en los Arts. 15 y 16 lo siguiente:

“Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Artículo 16. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”

Es de tener en cuenta que el estudio del sector a que hace referencia las normas previamente citadas, debe comprender entre otros temas, el análisis necesario para conocer al sector desde las perspectivas financiera y organizacional, el cual debe quedar consignado en el estudio previo, pues de las conclusiones que de allí se obtengan, serán las que determinan la fijación de los indicadores que para efectos financieros y organizacionales no sólo resultan suficientes sino viables para ser cumplidos por un número plural de oferentes y así garantizar el cumplimiento de su propósito principal el cual es permitir que quien resulte adjudicatario cuente con las capacidades mínimas necesarias para ejecutar el objeto del contrato en los términos exigidos por la entidad contratante.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que la fijación de los requisitos habilitantes por parte de las entidades estatales en los términos de los procesos de contratación que adelante, no corresponde a una capacidad arbitraria y/o caprichosa, sino que debe

obedecer estricta y rigurosamente no sólo a las finalidades que está obligada a perseguir con su inclusión (en este caso procurar capacidad financiera y organizacional suficiente para el desarrollo del contrato) sino a las conclusiones que se logren con fundamento en el estudio del sector en estos particulares aspectos organizacionales y financieros, tema sobre el cual, muy respetuosamente consideramos que la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE realizó es estudio más completo del mercado y basado en el cual fijo los indicadores previamente indicados.

En conclusión y acorde con los argumentos dados, respetuosamente solicitamos a la Entidad ajustar los indicadores de Endeudamiento y liquidez acorde con las cifras del análisis del sector económico respectivo, lo cual permitirá la mayor participación de oferentes que tienen la capacidad y experiencia en este tipo de proyecto, que tienen la mayoría de participación en el mercado y el ajuste solicitado no pone en riesgo la ejecución del futuro contrato.

RESPUESTA DEL COMITÉ: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, la Entidad se mantiene en lo contemplado en los pliegos , lo anterior teniendo en cuenta que se busca que el posible adjudicatario cuente con la capacidad financiera para cumplir el objeto del contrato.

II.OBSERVACIONES PRESENTADOS POR XOREX DE COLOMBIA –JHON PITA

1. Índices Financieros. Numerales 2.2.1 y 2.2.2, la entidad solicita

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50%

Solicitud 1: Respetuosamente solicitamos bajar los indicadores así:
 Índice de liquidez .mayor o igual a 1.6%
 Índice de Endeudamiento : mayor o igual a 58%

RESPUESTA DEL COMITÉ: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, la Entidad se mantiene en lo contemplado en los pliegos, lo anterior teniendo en cuenta que se busca que el posible adjudicatario cuente con la capacidad financiera para cumplir el objeto del contrato.

COMITÉ CONTRATACION

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Jesús Álvaro Mahecha	Delegado Rectoría	
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	William Cárdenas Ovalle	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Martha Valdes	Directora Red de Datos UDNET	
Aprobó	Rafael Aranzalez García	Jefe División de Recursos Financieros	
Elaboró:	Diana Palacios Vargas		